

39.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003059 2018 00793 00

No se tiene en cuenta la notificación electrónica surtida por el apoderado judicial de la entidad demandante y que obra a folios 84 al 88 del encuadernamiento. Lo anterior, por cuanto al verificar al detalle tales anexos, así como la certificación emitida por la empresa de correo certificada "Certimail", se observa que a pesar de los mismos fueron entregados en la bandeja de entrada, estos no han tenido acuse de recibido por parte de los destinatarios, lo que traduce en que estos no han sido aun aperturados.

Luego conforme lo develado es preciso destacar que dicho enteramiento a la fecha no ha surtido efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 52 Hoy 09 DIC 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA